

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLAN, 09 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 569

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de fecha 16.05.2022, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. Correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinan al financiamiento de dichos subsidios.
2. Resolución Exenta N° 1544, (V. y U.), de fecha 15.11.2022, modifica Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2022, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación.
3. Oficio Ord N° 24 de fecha 08.10.2024, de Entidad Patrocinante Richard Moureira Vergara, mediante el cual se solicita una nueva vigencia de 11 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán;**
4. Oficio ordinario N° 145, de fecha 24.01.2025, de Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nuevo plazo de vigencia para 11 certificados de subsidios, PPPF, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán;**
5. Memorándum N° 136, de fecha 01.04.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 11 certificados de subsidios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán;** del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II PDA;
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Richard Moureira Vergara Ltda, solicitó nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán**; Para fundamentar su solicitud adjunta "Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia", de fecha 10.10.2024, el cual señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 78%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que la constructora ha presentado problemas para obtener los materiales específicamente en la obtención de ventanas por parte del fabricante o proveedora lo que se suma la demora por parte de la DOM de Chillan, en la revisión de los expedientes de regularización de viviendas cuyas ampliaciones no cuentan con permisos de edificación o recepción final.
- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 11 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios del grupo **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán**; señalando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 78%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que la constructora ha presentado problemas para obtener los materiales específicamente en la obtención de ventanas por parte del fabricante o proveedora lo que se suma la demora por parte de la DOM de Chillan, en la revisión de los expedientes de regularización de viviendas cuyas ampliaciones no cuentan con permisos de edificación o recepción final.
- c) Que, el Informe Técnico N° 372, de fecha 15.10.2024, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, señala que **"... a la fecha la obra posee un 78% de avance..."** y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que la constructora ha presentado problemas para obtener los materiales específicamente en la obtención de ventanas por parte del fabricante o proveedora lo que se suma la demora por parte de la DOM de Chillan, en la revisión de los expedientes de regularización de viviendas cuyas ampliaciones no cuentan con permisos de edificación o recepción final.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 16.01.2025, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 78%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que la constructora ha presentado problemas para obtener los materiales específicamente en la obtención de ventanas por parte del fabricante o proveedora lo que se suma la demora por parte de la DOM de Chillan, en la revisión de los expedientes de regularización de viviendas cuyas ampliaciones no cuentan con permisos de edificación o recepción final.
- f) Que, de acuerdo a los Oficios indicados en los vistos 3) y 4), de la presente resolución, se solicita nueva vigencia para 11 certificados de subsidios, del Programa de El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para beneficiarios del proyecto comité **"JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2", código 171208, de la comuna de Chillán**; sin embargo, de acuerdo a la revisión en el sistema informático RUKAN doña Elvira Antonieta Clavería San Martín, Rut 07.499.918-2, se encuentra fallecida desde el 29.07.2024, por lo tanto debería proceder la sustitución de dicha beneficiario según lo establecido en artículo 40 del El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

- g) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de octubre de 2024 se encontraba ejecutado en un 78%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 20.12.2022 hasta el 20.12.2023. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.
- h) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- i) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 78%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 10 certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a beneficiarios del grupo "**JUNTA DE VECINOS BOSQUE DE ARRAYAN PDA 2**", código **171208**, de la **comuna de Chillán**; que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	AEDO	CONTRERAS	RUBEN		PM2 N° DA1-2022-333444
2	ESPINOZA	PAREDES	NORMA		PM2 N° DA1-2022-333448
3	FONSECA	SANHUEZA	DEICY		PM2 N° DA1-2022-333453
4	GATICA	SEPULVEDA	GABRIEL		PM2 N° DA1-2022-333446
5	GUAJARDO	ZURITA	JUAN CARLOS		PM2 N° DA1-2022-333454
6	GUTIERRES	CERDA	CRISTIAN		PM2 N° DA1-2022-333452
7	MORAGA	CAÑUPAN	ANGELICA		PM2 N° DA1-2022-333445
8	PALAVECINO	SAN MARTIN	ELCIRA		PM2 N° DA1-2022-333450
9	TORRES	MUÑOZ	LUIS		PM2 N° DA1-2022-333449
10	URZUA	MUÑOZ	ELBA		PM2 N° DA1-2022-333455

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE RICHARD MOUREIRA VERGARA . CALLE OHIGGINS 655 CHILLAN.
- EMAIL ENTIDADPATROCINANTE.R.M.V@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

